Año X. Teruel 10 de Marzo de 1889. Número 10.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3·25
Por un trimestre. . 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

CUÁL DEBE SER LA PREPARACIÓN
del Maestro de primera enseñanza.

Conferencia dada por el Ilmo. Sr. Inspector general de primera enseñanza, D. Santos María Robledo en el Museo Pedagógico, en la noche del 3 de Diciembre de 1888 (1).

Ruegos hay que por la cualidad de la persona que los hace son para aquellas personas á quienes van dirigidos un mandato, y esto explica que yo me encuentre en este recinto correspondiente á la benévola invitación del Director de este Museo.

Viénese á estas conferencias no á dogmatizar, no á explicar excátedra, no á exponer ideas completamente nuevas, no á enseñar lo que, quizá, ya sepan la mayor parte de los que á ellas asisten, sino á mantener vivo el culto á la ciencia, á mantener vivo el amor á la instrucción y á la enseñanza y á contribuir de alguna manera á que esta atmósfera favorable á la cultura general, se extienda, difunda y sostenga por todas partes.

A aquella indiferencia, á aquel despego y casi desprecio con que en algún tiempo era mirado lo que se refería á la educación, ha sucedido una dirección contraria en la opinión, y hoy, ya sea por los males que ha ocasionado la ignorancia, sea porque sentimos el reflejo de lo que en otras naciones ocurre, en España se empieza á despertar interés y afán hacia lo que significa é importa, cómo puede desarrollarse y hasta dónde puede llegar la educación popular.

Hace seis años una sociedad de brillante historia tuvo la feliz idea de anunciar, y luego llevar á cabo, la celebración de un Congreso pedagógico, el primero que se ha celebrado en España y la primera vez que se congregaban en público los Maestros para hablar de lo que les interesaba é interesaba también á la educación popular. Aquel acto fué presidido por el Jefe del Estado, por el Rey D. Alfonso XII, y su influencia entonces y después es mayor de la que á primera vista parece. El espectáculo que entonces presentó el Magisterio no solo fué favorable al mismo porque demostró la altura á que se hallaba, sino porque todo el país se interesó en favor de la enseñanza, y desde entonces se viene acreciendo este interés y esta tendencia favorable en la opinión pública.

Al calor de aquel acto, para demostrar que la semilla no se quedaba perdida y abandonada, los Maestros se han reunido en diferentes provincias para tratar y examinar asuntos de enseñanza, y en las vacaciones se reunen todos los años, influyendo estas con-

(1) Tomada taquigráficamente para *El Movimiento Escolar* por el hábil taquígrafo D. Miguel Sánchez Rejano.

ferencias favorablemente en ese movimiento de la opinión que antes os decía.

Creyendo que conviene despertar interés por la enseñanza, voy á hablaros de la «Educación y de la enseñanza; en una palabra, de la preparación del Maestro.»

Contínuamente en las obras que de éste hablan, se dice que él es el primer factor de la enseñanza y no hay que acudir á grandes recursos de ingenio para demostrarlo, que si toda obra de arte es hechura del artífice, y si aquí la obra de arte está inspirada en la ciencia, está dirigida por ella y por la más alta de todas las ciencias, por la filosofía, si ese es el artista, si esa la obra, ¿cómo puede negarse que el Maestro sea el primero y casi el único factor de la enseñanza?

Todo el mundo sabe que el Maestro de hoy no es el de otro tiempo. Sin entrar en grandes investigaciones históricas, yo recuerdo, por ejemplo, que allá en la civilización que fué la que encauzó el camino de la civilización española, en Roma, en aquella ciudad conquistadora y dominadora, el Maestro tenía poca importancia; allí la enseñanza se miraba como cosa material, vaga, mecánica, de significación escasa y se encomendaba al esclavo.

Después de Roma vino el cristianismo, la civilización cristiana y el sacerdote consideraron que la enseñanza era algo más importante y que debía ir unida á la fe y á la religión, y en los primeros siglos se encarga de adoctrinar á los niños que reune á su alrededor.

Pasaron los tiempos, y el clero, por razones que no son de este lugar, fué poco á poco abandonando esta tarea; los pueblos mostraron poco interés, y vino á resultar que la función que habia desempeñado el párroco, corrió á cargo del sacristán que es el que se ocupaba de adoctrinar á los niños en muchos pueblos.

En el siglo pasado la preparación del Maestro era tan pequeña y escasa como vereis: según una disposición Real, cédula ó provisión inserta en la Novísima que señala las condiciones siguientes:

Primera. Examen de doctrina cristiana ante el ordinario de la diócesis.

Segunda. Justificar buena conducta y limpieza de sangre.

Y Tercera. Sufrir un examen de su pericia—así dice—«en el arte de leer, escribir y contar», y nada más.

A principios de este siglo ya se observan algunos progresos y entre ellos el intento de introducir el sistema pestaloziano creando el instituto que murió poco después; pero la disposición de 1825 ordenaba que ante todo el Maestro diera pruebas de ser realista puro: se exigía también á los que quisieran dedicarse á la enseñanza que acreditaran cuál había sido su conducta durante la *dominación anárquica*, (esto es, en la época del 20 al 23) y que justificaran (así dice el plan de aquella fecha) *sus rectas opiniones políticas* y la adhesión y amor á la persona del Rey nuestro señor. ¡Triste ejemplo de la exajeración á que conduce la ceguedad de los partidos políticos!

Más tarde, apenas empezaron las reformas y se esparció el espíritu liberal en España, se miró con interés y se pensó en los medios de mejorar la clase del Magisterio. Se creó la Escuela Normal Lancasteriana, y andando el tiempo, un hombre ilustre al que hoy debemos todos respeto y cuya significación no está por cierto conocida como debiera, cuyas obras debieran estar en manos de todo el mundo y cuya influencia es doloroso sobremanera que haya ido desapareciendo en la esfera de la enseñanza, Montesino, creó la Escuela Normal. ¡Ah, señores! Si el concepto que Montesino tenía del Maestro, de la enseñanza y de la educación hubiera continuado, otra sería la situación de las escuelas y de la cultura general. Desgraciadamente después de Montesino nadie ha querido continuar su obra, y aún parece que ha habido constante empeño en reducir, en empequeñecer, en mutilar las ideas de aquel hombre ilustre. Y aunque esto no hubiese acontecido, ¿puede considerarse hoy que lo que á Montesino le pareció lo mayor que podía obtener, que lo que entonces fué un gran adelanto será suficiente ya para dar al Maestro la consideración que se le debe y para que tenga en la opinión y ante todos los ciudadanos la consideración que le corresponde? No. Cincuenta años significan siempre mucho en la vida de los pueblos, pero más en este siglo, y sobre todo cuando se trata de educación y de enseñanza.

Así, pues, partiendo del impulso dado por Montesino, continuando, ampliando y mejorando lo que entences se hizo, ¿cuál conviene que sea hoy la preparación del Maestro?

Aceptado está por todos que el Maestro, para merecer este nombre, ha de poseer conocimientos generales y aptitud especial ó profesional.

Lo primero, esto es, la cultura general, el conjunto de conocimientos á que todo ciudadano tiene derecho, y que más que nadie debe poseer el Maestro, comprende á mi juicio tres extremos que no es dado ignorar en absoluto á nadie que haya de ocupar el puesto de hombre medianamente ilustrado en la sociedad.

No se puede decir que es hombre culto el que no posea conocimiento de sí mismo. Segundo, conocimiento de la sociedad de que forma parte; y tercero, del mundo en que vive.

«Para conocerse á sí mismo, para formarse idea siquiera sea aproximada de su personalidad, ha de tener ideas de Psicología, de

Fisiología, de Moral y de Higiene: pues que sólo mediante las nociones fundamentales de estas ciencias puede saber cuáles son las funciones de su espíritu, cuáles las de ese cuerpo, máquina maravillosa que forma su ser, cuáles las leyes de su conciencia, y cuáles las de conservación de su vida, y al lado de todo ésto debe poseer idea clara y sincera de la Religión tal como la entiende la Iglesia.»

Al conocimiento de la sociedad se llega por la lengua y la literatura, por la historia, el derecho, la sociología, etc., etc., porque sólo con su auxilio puede el hombre llegar á verdadera comunicación con cuanto le rodea, á enterarse de las necesidades de la vida social, de los derechos que las Leyes y las costumbres han establecido, de los deberes á que está obligado y de las responsabilidades que contrae.

Por último, si ha de tenerse idea del mundo, á las nociones de Cosmografía han de agregarse todas aquellas que se refieren al planeta en que el hombre domina como rey y señor de los demás seres, á él inferiores en el poder intelectual, y principalmente ha de adquirir nociones de la Geografía, la Física, la Química y la Historia natural.

A la instrucción desenvuelta bajo este plan, se la moteja duramente, aunque con ligereza suma á mi entender, suponiendo que peca de exajerada, de irrealizable y utópica, porque llegando á constituir casi el resumen de todo el saber humano, el hombre que tantos conocimientos poseyera será casi ommisciente; pero argumento es éste que no se llegaría á hacer si de buena fe se discutiera. Porque á nadie se le ha ocurrido al fijar la extensión de la cultura general en la forma por mí expuesta ó en términos que, aunque diversos en la forma coinciden en el fondo, pretender que todos, absolutamente todos, hayan de penetrar tan á fondo en el contenido de las ciencias y de las letras que hubieran de ser en cada una consumados Profesores. No; lo que para la general ilustración y enseñanza se necesita está limitado al conocimiento de los fundamentos, sistemas, leyes generales, y orden lógico de cada materia como puntos de vista que nadie debe ignorar. No se trata de extensión limitada, sino de cantidad razonablemente fácil de poner al alcance de todos. ¿Acaso hay alguien que poco ó mucho no tenga en algún modo ciertas ideas por leves que sean de todas esas materias? Si no las han adquirido en la primera edad, habrá sido después: pero en esa edad, en la niñez ¿quién negará que se pueden adquirir, que se adquieren cierto número de ideas y de noticias que corresponden al conjunto antes enumerado?

En la Escuela de párvulos, ¿no se inicia á los niños en todos esos conocimientos? Cuando se les dice que el alma tiene «memoria, entendimiento y voluntad», no se les dan nociones de Psicología? ¿Qué es, si no Fisiología, la descripción de los *cinco sentidos corporales?*

¿No es Cosmografía la explicación del curso aparente del Sol que ilumina la Escuela, de la Luna que contempla con admiración y de las estrellas que ven durante la noche brillar? ¿No se procura que comprendan diversos fenómenos de la Física y de la Química, así como se les entretiene con la relación de otros muchos cerrespondientes á la Historia natural? Pues si esto y mucho más de cuya explicación no he de ocuparme ahora, se comprende ya en la Escuela de párvulos y el niño lo aprende apenas pone en ella los piés, ¿cómo negar que durante los años que hasta la adolescencia han de transcurrir, se puede ampliar su estudio hasta constituir los verdaderos elementos de esa cultura general que antes he expuesto?

Además, ha de considerarse que, si todo hombre necesita esa suma de ideas generales para los fines de la vida, mucho, muchísimo más la ha de necesitar el Maestro que debe aparecer siempre á los ojos de sus conciudadanos como hombre verdaderamente culto, ilustrado y apto para juzgar de las cosas y para mostrar que sabe hacer uso de su inteligencia y de su razón.

Además de la cultura general ha de concurrir en el Maestro toda aquella aptitud profesional que se adquiere por medio de los conocimientos que conducen á saber lo que es la Escuela, lo que es la enseñanza. ¿Y cuáles son las ciencias en que se funda y por cuyo estudio se adquiere la aptitud profesional?

Todos lo sabeis: la Pedegogía, la ciencia de la educación, y como base de ella todas las ciencias filosóficas que se refieren al hombre, explica lo que es y nos dá razón de las funciones de la inteligencia, de la voluntad y del cuerpo del hombre. Importa ante todo y sobre todo conocer las leyes del desenvolvimiento de todas las facultades del ser humano; único medio de acertar á dirigir ese mismo desarrollo, y á que logre eficacia la obra del Maestro, cuyo fin principal es coadyuvar con acierto, concurrir á que el niño adelante y se ponga en camino de perfeccionar su ser.

No es suficiente la cultura general y la profesional como estudio de doctrinas y teorías, es preciso además que el Maestro adquiera la posesión de aquellos medios de acción propios del desempeño de su misión: necesita práctica, y con este motivo se suscita un problema, que si en tésis abstracta no admite controversia, presenta aspecto muy diverso mirado con relación á las contingencias del momento.

Los conocimientos de cultura general antes reseñados, cuyo estudio parece indispensable para toda carrera, ¿deben preceder á los de aptitud profesional, deben ser simultá-

neos, ó deben ser superiores en el orden que corresponde dar á las tareas preparatorias del Maestro?

Breves palabras tan sólo me permitiré respecto á esta cuestión, cuyo examen en todos los incidentes á que da lugar, requiere más tiempo del que ahora puedo emplear, empezando por reconocer que á juicio de los que estudian sériamente los problemas de la enseñanza, son puntos estos que revisten tanta importancia como dificultad en su resolución.

En un principio, como regla natural y propia de toda carrera profesional, á los trabajos de aplicación ha de preceder la preparación general que es necesaria de todos modos en la vida: y así parece que debía determinarse con respecto á los que pretendan dedicarse á las tareas del Magisterio público.

Pero, ¿se puede hoy proceder de este modo? A mi entender, dada la organización de la enseñanza en España y en otras muchas naciones, es muy dudoso que haya medios de obtener en ninguno de los establecimientos de Instrucción pública el conjunto de conocimientos que sólo en sus líneas principales he señalado antes, como propios de la educación ó cultura general, y más dudoso aún que haya centro docente alguno en el que estas series de estudios se desarrollen con el sentido, tendencia y carácter armónico que son necesarios como cimiento sobre el cual haya de apoyarse y quedar con toda seguridad asentada la aptitud profesional del Maestro.

Otra dificultad no menos grave é igualmente sentida en todas las naciones, es la de fijar cuáles han de ser, de qué forma y por qué medios se han de organizar las prácticas que en esta preparación del Magisterio, como en toda carrera profesional, son elemento necesario y trabajo preliminar de que no se puede prescindir. Como mi objeto principal en estos momentos, más que resolver todas las cuestiones á que forzosamente da lugar la organización de los estudios previos del Maestro, es presentar un índice ó resumen de los puntos que han de tenerse en cuenta el día en que se aborde de frente su reforma, me limito á expresar mi opinión de que á estos ejercicios prácticos se les debe dar toda cuanta extensión, duración y continuidad sea posible, que por muchas que sean, nunca resultarán excesivas, y que han de hacerse en estrecha unión y armonía con los estudios teóricos y doctrinales.

Pero todas las cuestiones indicadas y otras muchas que con ellas están relacionadas sólo podrán, mejor dicho, tendrán de seguro solución acertada estableciendo como base de ineludible necesidad la existencia de Escuelas Normales con toda la amplitud de medios, asi en su personal docente como en sus condiciones materiales que requieren establecimientos cuyo carácter es esencialmente educativo y pedagógico. Institución es esta de las Escuelas Normales que no puede hallar reemplazo ni ser sustituída por otra alguna; y su influjo en la mejora y progreso de la enseñanza, está comprobada de mil maneras. Su origen, debido á la iniciativa de hombres ilustres de la Revolución francesa, acaso haya sido motivo de que frente al aplauso con que han sido establecidas en todas partes, se haya alzado la protesta y la oposición de que también han sido objeto en algún tiempo. Hoy ya estas prevenciones han desaparecido, y podrá aún haber alguna divergencia en cuanto á su carácter y á sus fines, pero no creo que de buena fe puedan ser por nadie en absoluto condenadas.

Por mi parte lo digo rotundamente, no considero posible la existencia de la Instrucción primaria como servicio á cargo del Estado, sin Escuelas Normales instituidas con gran sentido educador y mantenidas con amplitud de medios y recursos.

En España, las Escuelas Normales señalan la época en que se pensó sériamente dar á la educación popular toda la importancia que reclama, y si al vigoroso, acertado y en cierto modo revolucionario impulso con que fué creado el primero de estos establecimientos, hubiera seguido su desenvolvimiento gradual con el mismo espíritu, si se hubiera procurado atender, propagar y favorecer con sinceridad estas Escuelas, otra sería hoy la suerte de la primera enseñanza y algo, mucho más, habríamos adelantado en esta grande y difícil tarea.

No se ha obrado así, sin embargo, apenas llevaban algunos años de existencia, cuando ya apareció contra ellas el recelo injustificado, la desconfianza ofensiva, y por último el desdén constante. Ni en 1857 al confeccionar la Ley de Instrucción pública, ni en épocas posteriores se ha querido dar aliento á esta modesta pero valiosísima institución, y hoy, por desgracia, su estado y abatimiento son los que todos con harta pena conocemos. El remedio ha de ser urgente, urgentísimo, porque los más altos intereses de la nación reclaman que el Maestro sea cada vez más y más dignamente preparado para el desempeño de sus funciones, y á mi juicio, señores, en las Escuelas Normales y sólo en las Escuelas y nada más que en ellas, viviendo en la atmósfera de sus aulas, recibiendo las lecciones diarias de sus profesores, en unión y en comunicación constante con éstos, manteniendo vivo el amor al estudio y el entusiasmo de la profesión, es como pueden los alumnos prepararse á ser dignos, honrados y cultos Maestros.

Mucho, muchísimo más podría exponer respecto á las condiciones que las Escuelas Normales requieren, pero para no molestar

más la atención de los que tanta benevolencia muestran escuchándome, terminaré con la expresión del deseo de que seguramente participan todos los que anhelan el progreso y la mejora de la enseñanza.

Cincuenta años serán muy en breve los trascurridos desde la creación de la Escuela Normal Central de Maestros: en 8 de Marzo de 1839 se celebró su inauguración, y en 8 de Marzo del año próximo se cumple por tanto el medio siglo de existencia. ¡Ojalá, señores, que al llegar aquel día, una nueva Ley que reforme la enseñanza Normal restaurando el espíritu con que fué iniciada, regenerando su organismo é inspirándose en todos los adelantos que la ciencia y el arte de la Pedagogía han hecho en este tiempo, sea el principio de una nueva era de prosperidad para la Escuela primaria y demás risueños horizontes para el porvenir de la cultura general de la Nación! *(Prolongados aplausos y felicitaciones al orador.)*

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

Para el debido cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887 dictada para la ejecución de la ley de 16 de Julio anterior, concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los expedientes para la concesión de jubilaciones por causa de imposibilidad física á los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de escuelas públicas, se instruyan y tramiten en lo sucesivo con extricta sujeción á lo mandado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Marzo de 1868.—Canalejas y Méndez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Sr. Ministro de Hacienda dice al Presidente de la Junta de clases pasivas lo siguiente:

«La segunda parte del art. 18 de la Ley de Presupuestos de 3 de Agosto de 1866 determina que los empleados de las diversas carreras civiles tendrán derecho á ser jubilados por causa de imposibilidad física y notoria; y al exigir dicha prescripción legal la notoriedad de la anunciada imposibilidad física para poder obtener por ello la situación de jubilado, surge espontáneamente, y se indica por sí misma la necesidad de perfeccionar con más exquisita previsión los medios de prueba establecidos para el propio fin por las Reales órdenes de 25 de Diciembre de 1826 y 23 de Setiembre de 1861. En mérito de esto, teniendo presente la consulta que sobre el particular de que se trata elevó esa Junta á este Ministerio y de conformidad con lo informado respecto de la misma por el Consejo de Estado en pleno, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° A toda concesión de jubilación por causa de imposibilidad física de volver al servicio activo del Estado, precederá la instrucción de expediente gubernativo ante el Gobernador de la respectiva provincia en que se acredite la expresada imposibilidad.

2.° El interesado recurrirá á dicha Autoridad civil expresando su condición oficial y domicilio y solicitando para los efectos de la parte segunda del artículo 18 de la Ley de Presupuestos de 3 de Agosto de 1866, que se sirva ordenar el reconocimiento ó reconocimientos facultativos que acrediten su estado de imposibilidad física notoria.

3.° En vista de la expresada instancia, el Gobernador de la provincia designará á su arbitrio dos Profesores facultativos para que procedan al reconocimiento del solicitante y certifiquen bajo juramento acerca de la imposibilidad física notoria en que el mismo puede encontrarse.

4.° En las capitales de distrito militar, el Gobernador civil respectivo dirigirá conveniente comunicación al Capitán general á fin de que por el jefe de Sanidad militar del distrito se designe un profesor del propio cuerpo que reconozca al interesado y certifique tambien bajo juramento respecto de su imposibilidad física notoria.

5.° Los Gobernadores de las demás provincias se dirigirán á la Autoridad superior militar de las mismas á fin que se sirva nombrar un indivíduo de Sanidad militar, ó á falta de este uno de los Profesores honorarios del propio cuerpo, para que reconozca al interesado de que se trate y certifique igualmente bajo juramento de la anunciada imposibilidad física del mismo.

Si en las capitales de provincia á que se refiere el párrafo anterior no residiese individuo alguno efectivo ni honorario del cuerpo de Sanidad militar, la Autoridad de este orden lo expresará desde luego así al Gobierno civil.

6.° En el caso prescrito en el párrafo segundo de la disposición anterior, el Gobernador de la provincia, además de la consignación de los dos Profesores que determina la disposición 3.ª, nombrará por separado otro de los de la dotación del respectivo Hospital civil para que practique el reconocimiento del interesado y certifique asimismo bajo juramento de imposibilidad física notoria.

Tanto dicha certificación jurada como las á que se refieren las disposiciones 3.ª 4.ª y 5.ª, serán remitidas por medio de comunicación oficial al Gobernador, que ordene el cumplimiento de este servicio.

7.° Terminada la instrucción del expediente, el interesado formalizará y presentará en el Gobierno de provincia para su debido curso una exposición á S. M. solicitando su jubilación por causa de su imposibilidad física notoria, y á la vez acompañará aquel su partida de bautismo original y legalizada.

8.° Unida dicha exposición al expediente de su razón, el Gobernador de la provincia la remitirá al Presidente de la Junta de clases pasivas, expresando al propio tiempo con referencia á los demás datos que estime oportuno pedir, cuanto juzgue procedente y debido respecto de la imposibilidad física notoría alegada por el interesado.

9.° En vista de dicho expediente la Junta de clases pasivas pedirá, en los casos que juzgue conveniente, las noticias é informes reservados necesarios, y reunirá los comprobantes de todo género que puedan asegurarla de la imposibilidad física del interesado, de su edad y años de servicio, así como de los demás antecedentes y cualidades del reclamante, á fin de conocer si es digno en todos conceptos de la gracia que pretende.

10. Completada asi la instrucción del expediente, la referida Junta lo cursará con su informe al Ministro respectivo de que dependa al interesado para la resolución correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos procedentes.

De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. I. para iguales fines.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Marzo de 1868.—El Subsecretario, Antonio de Jesús Arias.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Dirección general de Instrucción pública.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la relación de escuelas vacantes remitida por la Junta de Instrucción pública de Santander en 8 de Enero último, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y con el fin de llevar á efecto en dicha provincia el aumento de sueldo á los Maestros y Maestras de las escuelas incompletas á que se refiere la citada relación; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido resolver lo siguiente:

1.° Que se eleven á la clase de permanentes y con la dotación anual de quinientas pesetas las escuelas que actualmente se hallan vacantes en Lamedo y Buyezo, del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana; en Vejes del de Castro Cillorigo; en Corvera, del Ayuntamiento del mismo nombre; en Agüera de Trucios, del de Guriezo; en San Sebastián, del de Rionansa, y en Revilla, del de Soba.

2.° Que se eleven asimismo á la clase de permanentes, y con la dotación anual de cuatrocientas pesetas, las escuelas vacantes en Irces, del Ayuntamiento de Camaleño; en San Pedro, del de Soba, y en Carasa, del de Soto.

3.° Que se eleve también á la clase de permanente la escuela incompleta de Santa María de Aguayo, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas que satisface el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, más mil pesetas de aumento de sueldo con que la subvenciona el Estado.

4.° Que se proceda enseguida por la Junta provincial de Santander á publicar el anuncio de las seis escuelas incompletas, dotadas con 500 pesetas; de las tres dotadas con cuatrocientas y de la de doscientas cincuenta, màs mil de aumento de sueldo, con los correspondientes emolumentos legales, pudiendo aspirar á las nueve primeras los Maestros y Maestras que posean el título elemental, según el art. 9.° del Real decreto ya citado de 5 de Octubre de 1883, y á la que su total haber suma mil doscientas cincuenta pesetas, solo los Maestros que posean título Normal.

5.° Que las tres mil veinticinco pesetas que son necesarias para que unidas á las dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas consignadas en los respectivos presupuestos municipales completen el haber de cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas que corresponden á dichas diez escuelas, se abonen con

cargo al capítulo 3.°, artículo 2.°, concepto 1.° del presupuesto vigente y á la orden del Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander.

Y 6.° Que para el abono de los sueldos de los Maestros y el cobro de la cantidad indicada, se atenga la Corporación referida á lo prevenido en la Real orden de 30 de Noviembre de 1886.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usía muchos años. Madrid 1.° de Febrero de 1889. —El Director general, E. Nieto.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander.

NOTICIAS.

Son ya muchos los Maestros y Maestras que han contestado de la manera más satisfactoria á las excitaciones hechas por los de las escuelas públicas de esta capital para que se sirvieran aprobar la designación de los dos comisionados que habían de unirse á los de Barcelona y demás provincias para gestionar la cuestión de pagos.

Con ello han dado una prueba de compañerismo y de que no les es indiferente el porvenir de la clase.

En el número próximo procuraremos dar á conocer los nombres de tan dignos compañeros, detallando las cantidades con que cada uno ha contribuído para atender á los gastos materiales de comisión.

Ningún Maestro desconoce que el libro titulado «Epítome de la Gramática» texto obligatorio en las escuelas públicas primarias, dista mucho de satisfacer las necesidades de la enseñanza de tan importante materia. Comprendiéndolo así el ilustrado P. Luis Ubeda y Gallardo, de las Escuelas Pías, ha dado á luz un tratadito de Gramática Castellana elemental que viene á llenar un gran vacío generalmente sentido.

Su objeto principal ha sido facilitar á los niños el estudio de la Gramática y sintetizar en breves páginas todo lo más útil para la inteligencia de tan importante materia, y ambas cosas se pueden conseguir fácilmente en nuestro concepto con tan importante obrita.

Aunque el «Epítome» oficial es en todo deficiente, lo es mucho más en lo relativo á la Sintáxis, defecto que el P. Ubeda subsana perfectamente bien.

El libro aparece redactado en forma dialogada, pero contiene además en el transcurso de las lecciones una parte que podría llamarse complementaria, en tipos menores, que es de muchísima utilidad para los niños, y con especialidad para los que después han de continuar sus estudios.

Ha dado además bastante extensión á la Ortografía, haciéndola seguir de un Catálogo de voces dudosas, y termina la obrita con un ejemplo práctico de análisis gramatical.

El precio de este libro es sumamente módico comparado con su mérito y extensión, pues sólo cuesta cada ejemplar encuadernado 0'75 pesetas. Se puede adquirir en el Colegio de las Escuelas Pías de San Fernando, Madrid, y en las principales librerías.

El ilustrado profesor de las escuelas públicas de Valencia, Licenciado D. Simón Aguilar y Claremunt, ha publicado un libro altamente interesante en la actualidad. Tiene este por objeto contestar á cada una de las preguntas de que consta el Programa oficial de Pedagogía para la disertación que se exige en el ejercicio escrito á los opositores y opositoras á las escuelas elementales y de párvulos.

El mayor mérito de este libro consiste, en nuestro concepto, en que ha sido dado á luz con tal oportunidad, que casi no ha tenido su autor tiempo material suficiente para formarse idea exacta de lo que exigen cada uno de los cincuenta temas que forman dicho programa, viniendo á llenar desde luego una necesidad imperiosamente sentida por los que pretenden hacer oposiciones en el próximo Mayo.

Las ventajosas condiciones del Sr. Aguilar para tratar asuntos pedagógicos son ya de muchos conocidas, pues no ha circulado poco en estos últimos años su interesante obra de Educación cristiana.

Nosotros agradecemos mucho á tan reputado Profesor el obsequio que nos ha hecho, al remitirnos un ejemplar de dicho libro, y recomendamos con encarecimiento la adquisición de este á los Maestros que pretendan hacer oposiciones á escuelas.

«Cunde entre los Maestros de las diferentes provincias de España la idea de nombrar comisiones que cerca de S. M. la Reina, las Cámaras y los Ministros consigan se les ponga al corriente en sus pagos, cuya censurable falta raya en escándalosa.

Lo que urge es que el Gobierno ordene á los Delegados que ingresen en las Cajas los fondos recaudados. Porque no hay que darle vueltas, el retraso en los pagos de primera enseñanza consiste en que los Delegados no tienen estas ordenes del Ministerio de Hacienda.»

Estamos conformes.

Abordo de la *France*, en la bahía de Gibraltar, escriben los Maestros de la segunda expedición á Santa Fe, América, que van sin novedad.

La tercera expedición tendrá lugar el día 15 del actual, cuya salida anuncia el representante de la Empresa de vapores por telegrama en los términos siguientes:

«Barcelona 18, (9-29 n.)

«En Marzo sólo saldrá *Provence* día 15. Telegrafíe número de pasajeros debemos reservarle.—Ripol.»

Urge, por tanto, que los Maestros que no han contestado á la comunicación que se les ha dirigido, lo hagan al momento para poder determinar el pedido de pasajes.

Copiamos de *El Monitor de primera enseñanza:*

«*La Comisión gestora.*—En la sesión celebrada el último domingo 24 de Febrero, la Mesa dió cuenta de los trabajos realizados desde la anterior, los cuales revelan una actividad tal en el Presidente y Secretario, que les hacía merecedores del expresivo voto de gracias qne la comisión les acordara por unanimidad.

Además se leyeron adhesiones de varias provincias.

La Comisión volverá á reunirse el próximo domingo.»

Copiamos de *El Defensor del Magisterio:*

«El Consejo de Instrucción pública parece que ha aprobado el informe del Ponente relativo á oposiciones á las escuelas de Madrid.

Sólo se proveerán, tal vez en este mes, las que figuran en el anuncio, si bien se concede que se anuncien para proveerse en Mayo todas las de nueva creación inclusas las de Modelo. Esta es una concesión á medias, que se opone á la disposición tercera transitoria del Real Decreto de 2 de Noviembre último, en que manda se provean en la época extraordinaria que determina. Se fijará asimismo el sitio de las Escuelas vacantes para que según orden de calificación elijan los opositores.

Como se puede observar, el Consejo de Instrucción pública no ha debido formular dictámen más que sobre la protesta objeto de la suspensión de las oposiciones, que como se deduce de los considerandos de la Real orden dicha protesta es deficiente, pues no contiene el punto capital de que se debiera haber protestado; es á saber: que se prive á los Maestros del derecho de aspirar á escuelas de párvulos. En esto se falta directamente á la Ley. Y llevada la protesta al Consejo no puede menos de prosperar. Porque el Cuerpo Consultivo no tiene facultades para modificar las leyes.

Tambien se hace caso omiso en la protesta de lo que se refiere á señalar el Rectorado y la Junta de primera enseñanza la cantidad de 500 pesetas en concepto de retribuciones. Sin duda el inpirador de la protesta, causante en parte de la comisión de este abuso de legalidad, no se determinó á que en la misma se consignase este extremo.»

El Magisterio Soriano, inserta una excitación que varios Maestros de aquella provincia dirigen á sus compañeros, de cuyo escrito copiamos:

«Por el referido artículo 65 se dá preferencia á las Maestras sobre los Maestros, como todos sabéis, en la provisión de escuelas incompletas de asistencia mixta; y como esto no lo consideramos justo ni equitativo, puesto que lastima así vuestros derechos como los nuestros, hemos determinado dirigirnos en respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, bien en unión con todos los alumnos de las demás Escuelas Normales del Distrito Universitario ó bien separadamente los de esta Normal.

Así esperamos que lo hagáis también vosotros, nombrando al efecto, como aquí se ha nombrado, una ó más comisiones á fin de poder conseguir entre unos y otros, que nuestras justas aspiraciones se vean realizadas.

No vayan á creer por esto nuestras dignísimas compañeras las alumnas y Maestras en ejercicio, á las que apreciamos,—cuanto se merecen,—de todo corazón, que obramos así no porque las consideremos inferiores á nosotros ni porque tratemos de faltarles á las consideraciones á que por sus bellas cualidades son acreedoras; lo hacemos únicamente por que comprendemos que la mencionada reciente disposición, dictada para la provisión de escuelas, rebasa sus justos límites.»

Parece ser que los Ministros de Fomento y Hacienda llevan entre manos el arreglo de la cuestión de pagos á los Maestros.

Dios ponga tiento en ellas, que bien lo necesitan, y avive sus gestiones para evitarnos mayores gastos.

Ha presentado la dimisión de su cargo el Director general de Instrucción pública, señor D. Emilio Nieto. Para reemplazarle ha sido nombrado el Catedrático de la Universidad Central Sr. Santamaría de Paredes.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.